



CLAVE: SEM003145  
Gobierno de  
FOLIO TRÁMITE 1002-75  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

MAY 24 2021

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
ESTO  
SEMIFLIO**

FECHA EXPEDICIÓN 08-julio-2021

NOMBRE: RODRIGUEZ BARRERA ANA LILIA  
UBICACIÓN: PEMEX  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO  
CALLE CRUCE 2: PEMEX  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

SALCHIPULPOS

FONDO 150 MTS.

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$695.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 05:00:55 p	A: 10:00:56 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:55 p	A: 10:00:56 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 05:00:55 p	A: 10:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:55 p	A: 10:00:56 p	DOMINGO	SI	DE: 05:00:55 p	A: 10:00:56 p
JUEVES	SI	DE: 05:00:55 p	A: 10:00:56 p				

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"****OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

**P.I.****Analilia Rodriguez Barrera**  
ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS Gobernante de  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
Tlaquepaque, Jalisco, México

RODRIGUEZ BARRERA ANA LILIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo de por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (x2) o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El vivandamiento o permanencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella corrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**